



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su conservación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 26 de Diciembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regenta (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuarán sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CARRETERAS

Expropiaciones

Por providencia de este día, y en virtud de no haberse producido reclamación alguna, he acordado declarar la necesidad de ocupación de la línea comprendida en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL del 2 de Noviembre último, cuya expropiación es indispensable para la construcción de la carretera de tercer orden de la Plaza de Santo Domingo á la de Villacastín á Vigo, en el término municipal de esta ciudad; debiendo los propietarios á quienes la misma afecta, designar el perito que haya de representarles en las operaciones de medición y tasa, en el que concurrirán precisamente algunos de los requisitos que determinan los artículos 21 de la Ley y 32 del Reglamento de expropiación forzosa vigente, y previniendo á los interesados que de no concurrir en el término de ocho días á verificar dicho nombramiento, ante el Alcalde de esta capital, se entenderá que se conforman con el designado por la Administración.
León 20 de Diciembre de 1894.

El Gobernador.
Saturnio de Vargas Machuca.

Por providencia de este día, y en virtud de no haberse producido reclamación alguna, he acordado declarar la necesidad de ocupación de las fincas comprendidas en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de 5 de Noviembre último, cuya expropiación es indispensable para la construcción de la carretera de tercer orden del Arco de San Francisco á las Eras de San Sebastián, en el término municipal de Sahagún; debiendo los propietarios á quienes la misma afecta, designar el perito que haya de representarles en las operaciones de medición y tasa, en el que concurrirán precisamente algunos de los requisitos que determinan los artículos 21 de la Ley y 32 del Reglamento de expropiación forzosa vigente, y previniendo á los interesados que de no concurrir en el término de ocho días á verificar dicho nombramiento ante el Alcalde de Sahagún, se entenderá que se conforman con el designado por la Administración.
León 20 de Diciembre de 1894.

El Gobernador.
Saturnio de Vargas Machuca.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

EXTRACTO DE LA SESIÓN DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 1894

Presidencia del Sr. Rodríguez Vázquez

Abierta la sesión á las once y media de la mañana, con asistencia de los Sres. Almuzara, García, Manrique, Alvarez, Gómez, Llamas, Cañón, González Campelo, Garrido, Sánchez Fernández, Bustamante, Villarino, Morán, García Alfonso y Luengo, leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Pasó á la Comisión de Hacienda, para dictamen, la cuenta de alumbrado eléctrico del correccional, de los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, y á la de Fomento el informe del Ingeniero Industrial Sr. Flórez, relativo á la máquinas de imprimir, para que con toda urgencia le omita.

Se excusó la asistencia del señor Arriola, siendo admitida la excusa.

Leída la dimisión del cargo de Inspector de la Imprenta, que presenta el Sr. Garrido, fundada en que sus ocupaciones no hablan de permitirle desempeñar el cargo, dijo el Sr. Llamas que no debía admitirse, porque la Diputación estaba satisfecha de sus gestiones en la Imprenta, á cuyas manifestaciones se asoció el Sr. Manrique. Consultada la Diputación si admitía la dimisión, acordó no admitirla.

Se leyó una proposición presentada por el Sr. Luengo para que las Direcciones de los Hospicios sean desempeñadas por personas ajenas á la Corporación. Defendida por su autor, y preguntado si se tomaba en consideración, así se acordó en votación nominal por 10 votos contra 4, en la forma siguiente:

Señores que dijeron SI

Almuzara, Gómez, Alvarez, García, Garrido, Sánchez Fernández, Cañón, Morán, Bustamante, Manrique. Total, 10.

Señores que dijeron NO

García Alfonso, González Campelo, Llamas, Sr. Presidente. Total, 4.
Los Sres. Cañón, Almuzara y García, explicaron sus votos en el sentido de que éste no prejugaba su criterio para lo sucesivo, el que se reservaban para cuando se pro-

sentara dictamen. En el mismo sentido explicó su voto el Sr. Garrido. También lo explicó el Sr. Morán, que se hallaba conforme con la proposición. Tomada en consideración pasó á la Comisión de Gobierno y Administración para informe.

Se leyó una proposición del señor Bustamante para que el salario de las mujeres encargadas de la lactancia de niños en el Hospicio de esta ciudad se eleve á veinte pesetas mensuales. Apoyada por dicho señor, enarcando la necesidad del aumento de salario por escasear las nodrizas en ciertos períodos del año, fué tomada en consideración, pasando á informe de la Comisión de Beneficencia.

El Sr. Bustamante hizo presente que aun cuando no había tomado posesión del cargo de Director del Hospicio, sin embargo, para facilitar el informe de la Comisión á que había pasado la proposición del señor Luengo, presentaba desde luego su dimisión; diciéndole la Presidencia que no había méritos ni fundamento por hoy para la dimisión. Consultada la Diputación si la admitía, acordó no hacerlo, pues prejuzgaría resoluciones ulteriores.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa los dictámenes de las Comisiones sobre los asuntos siguientes: Ratificación de acuerdos de la Comisión provincial. Idem referentes á la traslación de los retratos del Hospicio de Astorga. Distribución de ejemplares de la obra titulada «Descubrimiento del río Apure.» Para que antes de autorizar libros donde está instalada la Biblioteca provincial, se averigüe á quién pertenece el edificio: Que se den las gracias al Sr. Braña por un libro titulado «Ga-

licia, León y Asturias. Cuentas de obras practicadas en el Palacio provincial y colocación de estufas. Contestar á las Diputaciones de Granada y Segovia, que la de esta provincia, con sentimiento, no puede coadyuvar á los laudables propósitos de aquéllas. Informe favorable al reconocimiento practicado por el Ingeniero en la máquina de imprimir en el concepto de nueva y sometiendo al período de prueba que acordó la Diputación. Y dictamen de la Comisión de Hacienda sobre entrega al Sr. Conde de Peñaranda de 2.000 pesetas, retenidas en arcas para responder del foro que grava á la Casa-Palacio.

Se entró en la orden del día con el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que se adquiriera un armario para la guardia del correccional, cuyo dictamen fué aprobado con la adición presentada por el señor Bustamante, de que para ese gasto contribuye la Diputación en la proporción en que lo hace para otros gastos de la misma cárcel, como son el alumbrado eléctrico, etc.

Quedaron ratificados los acuerdos de la Comisión provincial de 23 de Agosto, 21 de Septiembre y 22 de Octubre últimos, relativos á la interposición del recurso contencioso contra las Reales órdenes de 8 de Junio y 27 de Julio, sobre reposición del empleado D. Paulino Pérez Montezserín, quedando enterada la Diputación de la Real orden de 19 de Octubre, revocando la suspensión del acuerdo de 23 de Agosto.

No hallándose ajustado á las prescripciones del Real decreto de 10 de Mayo de 1885 el expediente instruido para recoger en un manuscrito el demente Ramón Díez Rasco, vecino de Quintanilla, se acordó devolverle para que de nuevo se forme con arreglo á lo que preceptúa el citado Real decreto.

Suspendida la sesión por cinco minutos, y reanudada pasado este tiempo, se procedió al nombramiento de Celador mayor del Hospicio de Astorga, dando el escrutinio el resultado siguiente:

D. Felipe Alonso Ferruelo, 10 votos.

D. Francisco Rey Fuentes, 3 votos.

Papeletas en blanco, 2.

El Sr. Presidente declaró nombrado á D. Felipe Alonso Ferruelo.

Suspendida otra vez la sesión por cinco minutos, y vuelta á reanudar, se procedió al nombramiento de Auxiliar de la Estadística del Trabajo, dando el escrutinio el resultado siguiente:

D. Enrique Palacián, un voto.

D. Juan Barthe Sánchez Sierra, 7 votos.

D. Francisco Paramio, 7 votos.

Empatada la votación entre los Sres. Barthe y Paramio, manifestó la Presidencia que se repetiría mañana entre los dos candidatos que han obtenido más votos.

Leído el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración, proponiendo que respecto á la traslación á Palazueto de la capitalidad del Ayuntamiento de Vegaquemada, se dejen las cosas tal como están, mientras no se traigan al expediente los antecedentes necesarios y arreglados á las disposiciones vigentes, usó de la palabra en contra el Sr. Cañón, para poner de manifiesto las ventajas que se seguirían al citado Ayuntamiento con el cambio de capitalidad, porque el pueblo de Palazueto tiene la ventaja de hallarse próximo á la carretera; está cercano á la Estación del ferrocarril; puede comunicarse por telégrafo con todas las autoridades; es punto céntrico por sus mejores vías de comunicación, y que si se atiende á esto y á que la mayoría del Ayuntamiento lo tiene así acordado y lo solicita, no hay razón para oponerse á su pretensión, y ha de obedecer ésta á la conveniencia de los intereses generales de aquella localidad.

Contestó el Sr. Villarino que la Comisión examinó detenidamente cuantos datos obran en el expediente, sacando la convicción de que no bastan las diligencias practicadas para formar juicio exacto del asunto: que en las diligencias se observa una diferencia notabilísima entre el número de vecinos de que consta el Ayuntamiento, según las certificaciones expedidas por el Secretario y las que resultan conforme al censo de población; y que es más, según las certificaciones del Secretario el Ayuntamiento se compone de 260 vecinos, piden la traslación 197, y se oponen á ello 124, y siendo por lo tanto evidente el exceso de 61, sobre los que se dicen vecinos de aquel Municipio, por lo que la Comisión, atendida esta informalidad y á que por otra parte no se han cumplido los requisitos prevenidos para estos casos, es por lo que la Comisión ha formulado el dictamen de esa manera. Rectificó el señor Cañón, diciendo que esas diferencias son debidas á que no se ha consignado, según debiera, la palabra contribuyentes, pues sabido es que no todos los que son vecinos de un Municipio reúnen esta última circunstancia.

El Sr. Bustamante dijo que la

conveniencia para el Ayuntamiento de Vegaquemada, es que continúe en este punto su capitalidad: que aparte ya de lo observado por el señor Villarino, aparece según el croquis que el pueblo de Vegaquemada es el más céntrico, á cuyo efecto señaló las distancias: que se halla tan próximo como Palazueto á la carretera de Boñar: que no está distante ni mucho menos de estación del ferrocarril: que tiene habitaciones para escuelas y casa municipal propia; extendiéndose después en otras consideraciones encaminadas al mismo fin.

En este estado la discusión, preguntó la Presidencia al Sr. Bustamante si pensaba extenderse en su discurso, y como contestara que aun tenía que aducir algunos razonamientos más, el Sr. Presidente levantó la sesión, señalando para la orden del día de la de mañana la discusión pendiente, repetir la votación para el nombramiento de Auxiliar de la Oficina de Estadística y dictámenes que están sobre la mesa.

León 20 de Noviembre de 1894.
—El Secretario, Leopoldo García.

EXTRACTO DE LA SESIÓN DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 1894

Presidencia del Sr. Rodríguez Vázquez

Abierta la sesión á las once y media de la mañana, con asistencia de los Sres. Manrique, Alvarez, Gómez, Sánchez Fernández, Villarino, Bustamante, Cañón, García, Almuzara, González Campelo, Arriola, Garrido, Morán y García Alfonso, leída el acta de la anterior, fué aprobada.

En votación ordinaria fueron admitidas las excusas de los Sres. Fernández Núñez y Luengo, por hallarse enfermos.

Quedó enterada la Diputación de haberse posesionado de su cargo el Director del Hospicio.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa varios dictámenes de las Comisiones.

Orden del día

Éntrase en ella reanudando el debate suspendido en la sesión de ayer, referente á la traslación del Ayuntamiento de Vegaquemada al pueblo de Palazueto, en cuyo dictamen propone la Comisión de Gobierno y Administración, que continúen las cosas en la forma que están, mientras no se traigan al expediente los antecedentes necesarios arreglados á las disposiciones vigentes.

Continúa en el uso de la palabra el Sr. Bustamante, extendiéndose en consideraciones sobre la conveniencia de que la capitalidad continúe en Vegaquemada, por ser el pueblo de más importancia del Municipio, reunir mejores condiciones que ningun-

no otro por sus vías de comunicación y ser el más céntrico. Insistió en rebatir las razones en que se funda la traslación, para solicitar en conclusión que se desestimase.

Rectificó el Sr. Cañón brevemente, y no habiendo más Sres. Diputados que hicieran uso de la palabra, preguntó la Presidencia si se aprobaba el dictamen, y pedida votación nominal, fué aprobado por 12 votos contra 2, en la siguiente forma:

Señores que dijeron SI

García Alfonso, Almuzara, Gómez, Arriola, Villarino, Alvarez, García, González Campelo, Garrido, Morán, Bustamante, Sr. Presidente. Total, 12.

Señores que dijeron NO

Cañón, Manrique. Total, 2.

En seguida se puso á discusión el dictamen de la Comisión de Fomento proponiendo se abone á D. Luciano Blanco el importe de 14 pesetas 95 céntimos, con cargo al capítulo de conservación del edificio, por una pequeña reparación hecha en el Palacio provincial, y que el Arquitecto se abstenga en lo sucesivo de hacer obras que no tengan acuerdo de la Diputación ó de la Comisión provincial.

El Sr. Villarino indicó que podía haber algunas con tal carácter de urgencia que no pudieran esperar á ese acuerdo, y por lo tanto, podía aclararse el dictamen de que ó fueren dispuestas por el Presidente.

Contestó el Sr. Morán que no había inconveniente en hacer esa aclaración, porque el objeto era evitar que se hicieran obras por orden sólo del Arquitecto ó de cualquier empleado de la Casa.

Hecha la pregunta de si se aprobaba el dictamen con esa aclaración, así quedó acordado en votación ordinaria.

En igual votación quedó acordado manifestar á las Diputaciones de Granada y Segovia que la de esta provincia, por creder de consignación en presupuesto, y por las apremiantes necesidades de sus servicios, no puede coadyuvar al pensamiento de aquéllas de conceder una pensión á la viuda del poeta D. José Zorrilla.

También se acordó, en votación ordinaria, aprobar las cuentas presentadas por D. Ildefonso Blanco por jornales y materiales invertidos en la colocación de estufas en el Palacio provincial, y que se pague su importe, que asciende á 219 pesetas, con cargo al crédito de reparación del edificio; y la de D. Angel Morino, que importa 81,62, que también se han de pagar del mismo crédito.

Examinada la cuenta presentada por D. Elias Quiroga de varias obras de poca importancia, ejecutadas en dependencias de este Palacio, quedó acordado en votación ordinaria que

se abone con cargo al capítulo de conservación de las señaladas en dicha cuenta con el apartado número 1 y número 3, que importan, la 1.ª, 4 pesetas, y la 2.ª, 6. Total, 10 pesetas: Que la número 4, importaba 2 pesetas, se pague con cargo á material de Secretaría: Que la núm. 5, de 6 pesetas, con cargo al capítulo Hospital provincial, y por último, que la señalada con el núm. 2, que importa 4 pesetas, se pague de lo que haya conseguido para la instalación del teléfono en este Palacio; debiendo abstenerse el Arquitecto en lo sucesivo de hacer obras que no estén acordadas por la Comisión ó Diputación.

Entrada de los antecedentes relativos á la traslación de los retratos del departamento de hombres del Hospicio de Astorga, visto el acuerdo de la Comisión provincial de 4 de Agosto último, se acordó en votación ordinaria que se siga cumpliendo con todo rigor el expresado acuerdo.

En votación ordinaria quedaron ratificados varios acuerdos de la Comisión provincial.

Vistos los antecedentes sobre retención de fondos para redimir un foro que grava sobre el Palacio provincial, se acordó en votación ordinaria:

1.º Que se satisfaga al Sr. Conde de Peñaranda de Bracamonte, vendedor de la Casa-Palacio de los Guzmanes, la cantidad de 2.307 pesetas 57 céntimos, que constan adeudarsele en el capítulo de Resultas, del presupuesto de 1893-94, como saldo definitivo, siempre que dentro del mes corriente y próximo de Diciembre, se presente en la Caja provincial un talón de la de Depósitos, en el cual conste que D. Eduardo Suárez ó otro en su nombre consigna como depósito á disposición de esta Diputación, en títulos de la Deuda pública interior del 4 por 100, por valor de 5.000 pesetas, á responder de 2.307 pesetas con 57 céntimos, recibidas de la Diputación provincial por el Sr. Conde de Peñaranda de Bracamonte, como resto de la venta de la Casa de los Guzmanes, y además que se comprometa por acta ante Notario de que responderá el Sr. Suárez de la diferencia que resulte al enajenarse el papel si llega ese caso para cubrir el valor de las 2.307 pesetas 57 céntimos; y

2.º Que para no hacer interminable esta situación, se prevenga á D. Eduardo Suárez que si en el término de un año, á contar de la fecha del pago al Sr. Conde, no consta cancelado totalmente el censo en cuestión á favor de los herederos de D. Ignacio Suárez, procederá la Diputación á retirar los valores y venderlos para reintegrarse de las 2.307 pesetas 57 céntimos que por este acuerdo se pagan, con más los gas-

tos que la recogida, venta y giros ocasionen.

Se dió lectura y abrió discusión sobre el dictamen de la Comisión de Fomento, en el que en vista del reconocimiento practicado por el Ingeniero, propone que se admita como nueva la máquina adquirida para la Imprenta provincial, sometiéndola al período de prueba que acordó la Diputación.

El Sr. Villarino combatió el dictamen, porque entendía que el informe facultativo no estaba todo lo claro que en su concepto se requería, y después de extenderse en varias consideraciones, opinó que antes de dar por admitida la máquina, debía depurarse si realmente es nueva, para lo cual deberá montarse y rogar al Sr. Ingeniero que una vez montada manifieste si es nueva y funciona bien.

El Sr. Garrido también expuso la necesidad de montar la máquina para averiguar los particulares expresados por el Sr. Villarino, y también para que pueda el Sr. Ingeniero emitir informe con la claridad debida y en términos que queden desvanecidas todas las dudas que existen en el particular.

El Sr. Morán, de la Comisión, dijo que ésta no tenía criterio cerrado en el asunto, y que admitiría todas las adiciones y enmiendas que tendieron á garantizar los intereses de la provincia.

El Sr. Alvarez indicó la conveniencia de proceder en este asunto con el mayor número de datos, y la necesidad de que la máquina fuese reconocida con toda la amplitud necesaria.

El Sr. Arriola hizo la observación que ya en otras sesiones había expuesto, ó sea que, antes de montar la máquina, debe designarse el punto en que habrá de tener lugar esta operación, porque no podía efectuarse donde está la vieja, sin desmontarla ésta: Que entendía que por esto debía autorizarse al Sr. Inspector de la Imprenta para que, asociado de las personas competentes que él estimase necesarias, ordenase el montaje de la máquina, eligiendo el punto más apropiado para dicho fin.

Aceptada por la Comisión de Fomento la adición de que se montase la máquina y modificando el dictamen en este sentido y en el de que no se diese por admitida aquella hasta tanto que de la certificación pericial apareciera claramente que era nueva y funcionaba bien, preguntó la Presidencia si con estas enmiendas se aprobaba el dictamen, quedando acordado en votación ordinaria:

1.º Autorizar al Inspector de la Imprenta provincial para que disponga el montaje de la máquina donde sea mejor y más conveniente,

sin perjuicio para los intereses provinciales.

2.º Que una vez montada se reconozca nuevamente por el perito D. Juan Flórez, Ingeniero mecánico, rogándole informe si la máquina es buena y funciona bien; y

3.º Que no se admita dicha máquina hasta no saber si procede su admisión, para lo cual habrá de esperarse á que el Sr. Ingeniero emita su informe en los términos indicados.

Resuelto este asunto, el Sr. Cañón preguntó á la Presidencia si en cumplimiento de la ley se repetía la votación verificada en la sesión de ayer y de la que resultó empate.

Contestándole el Sr. Presidente que pasadas las horas de sesión, no podía contestar al Sr. Diputado hasta tanto que consultase á la Corporación si la prorrogaba.

Esto dió lugar á que por el señor Cañón se protestase del incumplimiento de la ley; diciendo el Sr. Presidente que fuera ya de las horas de sesión, nada podía hacerse sin que ésta se prorrogase, así es que consultaba á la Diputación si acordaba que la sesión se prorrogara. Esto motivó un ligero incidente, que procuró la Presidencia cortar desde luego, preguntando á la Corporación si acordaba suspender la sesión para continuarla de cuatro á siete de la tarde, quedando así acordado en votación ordinaria.

Reanudada la sesión á las cuatro y media de la tarde, bajo la Presidencia del Sr. Rodríguez Vázquez, con asistencia de los Sres. Almazán, Maurique, Alvarez, Gómez, García, Villarino, Garrido, Cañón, Bustamante, González Campelo, Sánchez Fernández, Morán, Arriola y García Alfonso, se leyeron nuevamente y quedaron aprobados los siguientes dictámenes:

El de la Comisión de Fomento proponiendo se den las gracias á don Ramón A. de la Braña por la donación del libro titulado «Galicia, León y Asturias.»

El de la misma Comisión proponiendo se conteste á dicho Sr. Braña, en vista de la excitación que dirige, á fin de que los ejemplares de la obra titulada «Descubrimiento del Río Apure» se repartan entre las Sociedades y Centros de instrucción, que así se ha hecho, y en lo sucesivo lo hará la Diputación en la forma y modo que tenga por conveniente.

El de la Comisión expresada proponiendo la ratificación del acuerdo de la provincial, de 4 de Octubre, mandando satisfacer á D. Angel Merino 15 pesetas por obras ejecutadas en la Sección de Agricultura.

Vista la cuenta presentada por D. Angel Merino por obras ejecutadas por orden del Arquitecto provincial, se acordó en votación ordinaria:

1.º Que con cargo al material de

Secretaría se abone el importe señalado en dicha cuenta con los números 1.º, de 4 pesetas; la del número 2.º, de 4-37 pesetas, y la del núm. 5, de 3-60. Total, 12-08.

2.º Que con cargo al crédito consignado para conservación de este edificio, se abone la señalada con el núm. 4, que importa 6 pesetas 25 céntimos, y la núm. 6, de 6-87, que suman las dos 13-62.

3.º Que con cargo al crédito de construcción del Hospital, se abone la núm. 7, que importa 4 pesetas 65 céntimos.

4.º Que respecto á la señalada con el núm. 3, que importa 7 pesetas, no se satisfaga de us fondos provinciales; y

5.º Que en la sucesivo el Sr. Arquitecto se abstenga de ejecutar obra alguna sin que proceda el correspondiente acuerdo de la Diputación ó de la Comisión provincial.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Fomento referente á la reparación de la fachada de la Biblioteca provincial, en el que informa que antes de autorizar las obras se le estigie de quién es propiedad el edificio, los derechos y obligaciones que sobre él tiene la Diputación; y una vez dilucidado esto y puesto en conocimiento de la Comisión provincial, si aquélla no está reunida, queda autorizada para resolver en definitiva lo más procedente, y del voto particular del Sr. Bustamante, que comprende:

1.º La aprobación del proyecto de restauración y su presupuesto, importante 1.870 pesetas 77 céntimos.

2.º Que se verifiquen las obras por administración, puesto que su importe no excede del tipo señalado para subastas, en atención á que así lo requiere el delicado trabajo de restaurar la parte central de la fachada, y cuyo trabajo exige la constante presencia del Arquitecto, si la restauración ha de resultar una operación acabada como corresponde.

Se abrió discusión sobre el voto particular, diciendo el Sr. Garrido que los datos que se interesan en el dictamen, obran en la Biblioteca, donde pueden examinarse: Que por su parte adelanta que el edificio es del Estado.

El Sr. Bustamante, en defensa de su voto particular, expuso que el edificio podrá ser del Estado; pero que lo disfrutan entre tres entidades, que son la Sociedad Económica de Amigos del País, la Biblioteca provincial y las Siervas de Jesús: Que cada una de estas entidades ha arreglado siempre la parte que ocupa, siendo éstos los precedentes sentados por la Diputación, que ya ha hecho obras en el edificio á cambio del beneficio de conservar en él la

Biblioteca de la provincia: Que el Estado ha cedido el edificio para los usos indicados anteriormente, y que si se consulta si está dispuesto á practicar las obras, hará presente que como nada beneficia, á los beneficiados corresponde subvenir á esos gastos, que la Diputación no debe rehusar á cambio del mayor que tendría que hacer si se viese precisada á trasladar la Biblioteca.

El Sr. Morán, contestando al señor Bustamante, dijo que el edificio no estaba cedido á la Diputación, y si sólo á la Sociedad de Amigos del País, y que no conoce por qué disposiciones se instaló en él la Biblioteca, suponiendo que fuera por gracia especial de dicha Sociedad, y como no sabe las disposiciones que hayan podido dictarse después del año de 1873, de ahí que opongán en el dictamen que se investigue de quién es la propiedad del edificio, y derechos que en el mismo pueden corresponder á la Diputación: Que no quiere decir nada el que ésta dispusiera abonar los gastos de bajada de aguas, para deducir que está obligada á la restauración de una fachada que se considera como monumento artístico: Que tratándose de la restauración, como se ha interesado por la Comisión de Monumentos, en vez de dirigirse á esta Diputación, debió de hacerlo al Estado: Que si se tratase de unas obras de menos importancia, sería otra la opinión de la Comisión, la cual no prejuzga el asunto, sino que desea se estudie para que después resuelva la Comisión provincial.

El Sr. Arriola, que había sido aludido como Presidente que es de la Sociedad Económica de Amigos del País, explicó las vicisitudes por que había pasado la cesión del edificio, se extendió en consideraciones de lo que es dicha Sociedad, fines á que aspira y otros recursos de que dispone, para venir á demostrar que deseosa de la enseñanza y de que los hijos de esta provincia no careciesen de un elemento de instrucción tan importante como es una Biblioteca, facilitó gustosa su instalación en el edificio. Abogó por que no se escatimasen los recursos á esa Sociedad, punto donde concurren la mayor parte de los hijos de esta ciudad para proporcionarse conocimientos que no adquirirían sin la existencia de aquélla, porque en todos cuentan con recursos para asistir á otros centros de enseñanza: Que por lo que hace á las obras, en lo que se refiere á el punto que ocupa la Sociedad, la misma atiende á ellas con la insignificancia de sus medios.

Rectificó el Sr. Bustamante, insistiendo en los mismos puntos de vista.

También rectificó el Sr. Morán insistiendo igualmente en sus apreciaciones.

El Sr. Almuzara indicó que si no acompañarse ni el proyecto ni presupuesto de la obra, ni habiendo por otra parte consignación alguna en el presupuesto para realizarla, no se podía llegar adonde quería el señor Bustamante, siendo lo único práctico lo propuesto en el dictamen.

El Sr. Bustamante retiró su voto particular, y una vez retirado, el señor Presidente abrió discusión sobre el dictamen de la Comisión de Fomento, y no habiendo ningún señor Diputado que hiciera uso de la palabra en contra, preguntó si se aprobaba, quedando así acordado en votación ordinaria.

Se suspendió la sesión por cinco minutos para proceder á la votación pendiente de la sesión de ayer.

Reanudada transcurridos que fueron los cinco minutos, bajo la Presidencia del Sr. Rodríguez Vázquez, con asistencia de los Sres. Almuzara, Gómez, Arriola, Villarino, González Campelo, Garrido, Sánchez Fernández, Cañón, Morán, Bustamante, Manrique, Alvarez y García Alfonso, se procedió á la elección en votación secreta y por papeletas para el cargo de Auxiliar de la Estadística del Trabajo, y hecho el escrutinio, dió el siguiente resultado:

D. Juan Barto Sánchez Sierra, 9 votos.

Papeletas en blanco, 5.

Sr. Presidente: Queda nombrado Auxiliar de la Estadística del Trabajo, el Sr. Sánchez Sierra.

Se puso á discusión el dictamen de la Comisión de Fomento, en el que se propone:

1.º Que en el presupuesto adicional al ordinario corriente, se consigne la cantidad necesaria para la creación de una plaza para el estudio de pintura.

2.º Que los aspirantes á esta plaza han de ser naturales de esta provincia, que justifiquen ser pobres, de buena conducta, y que no excedan de la edad de 20 años; y

3.º Que deberán justificar su aptitud para el arte ante la Escuela de Pintura de S. Fernando, de Madrid, la que remitirá certificación en la que haga constar cuál de los aspirantes reúne más aptitudes, á cuyo dictamen se acompañe voto particular del Sr. Bustamante, en el que después de manifestar que se ha enterado de la solicitud que D. Nicolás Sierra Alvarez presenta á la Diputación con fecha 20 de Octubre último, en demanda de pensión para el estudio de la pintura, propone á la

Asamblea que no es posible acceder á lo solicitado por D. Nicolás Sierra.

Le combatió el Sr. Morán, fundándose en que en el dictamen no se propone acceder á ninguna solicitud de ningún aspirante: Que los puntos tratados en el dictamen, tienden á que la Diputación fomente esta clase de estudios. Que las pensiones no están prohibidas, pues si bien la superioridad las dejó sin efecto en un presupuesto, después se han hecho consignaciones que han prosperado, como fué la del Sr. Alvarez Armesto. Que por eso entendía que estaba en uso de su derecho la Diputación al abrir un nuevo horizonte para los jóvenes pobres que tuviesen reconocida aptitud.

Le contestó el Sr. Villarino que las pensiones estaban prohibidas terminantemente por el Real decreto del año de 1892: Que además la situación de la provincia es angustiosa y no están los contribuyentes para hacer mayores sacrificios, ni debe la Diputación imponerse gastos que ningún beneficio le reportarian, cuando debe dedicar estos gastos á cosas de interés general: Que no quiere decir que continúen las pensiones con que se concluyese de abonar la concedida al Sr. Alvarez Armesto, toda vez que este señor ya la disfrutaba cuando se publicó el Real decreto de Mayo de 1892, que autorizaba las existentes: Que si esta Diputación aspira á la creación de una plaza para el estudio de pintura, lo procedente ora que lo hubiese hecho por su iniciativa; pero no á instancia de uno que aspira á la pensión, por todo lo que creía que la Corporación debía aceptar el voto particular.

Contestó el Sr. Morán que el Real decreto de Mayo no suprime las pensiones en absoluto, sino que da á entender, que en tanto que subsistan las actuales, no debe concederse ninguna nueva: Que aquí se está en ese caso, puesto que terminó la del Sr. Alvarez Armesto.

Rectificó el Sr. Villarino, manifestando que el Real decreto de Mayo prohíbe las pensiones, y sólo autoriza la continuación de las actuales, y debe cumplirse.

El Sr. Bustamante defendió su voto particular, apoyado en los mismos razonamientos y disposiciones legales que el Sr. Villarino.

El Sr. García Alfonso retiró su firma del dictamen.

No habiendo más señores Diputados que hicieran uso de la palabra, preguntó la Presidencia si se aprobaba el voto particular del Sr. Bustamante, y pedida votación nominal, fué desechado por 7 votos contra 6, en la siguiente forma:

Señores que dijeron NO

Almuzara, Gómez, Arriola, Sánchez Fernández, Cañón, Morán, Manrique. Total, 7.

Señores que dijeron SI

García Alfonso, Villarino, González Campelo, Garrido, Bustamante, Sr. Presidente. Total, 8.

Sr. Presidente: Desechado el voto particular, á breves discusión sobre el dictamen, pidiendo la palabra en contra el Sr. Villarino, cuyo señor Diputado comenzó exponiendo que los mismos fundamentos que había expuesto, tenía que repetir en su mayor parte para combatir el dictamen y preguntándole la Presidencia si pensaba extenderse en su impugnación, pues en ese caso tenía que suspenderse el debate porque habían espirado ya las horas acordadas como prórroga de sesión, y contestase al Sr. Villarino que le faltaba alguna razón que aducir, el señor Presidente levantó la sesión, señalando para la orden del día de la mañana, la discusión pendiente y los demás asuntos que hay sobre la Mesa.

León 30 de Noviembre de 1894.—
El Secretario, Leopoldo García.

JUZGADOS

Órdulo de citación

El Sr. Juez de instrucción de León y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en sumario que instruye sobre lesiones, acordó se cite á Santos Castrillo, hijo de Gaspar, domiciliado en esta ciudad y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente, comparezca en este Juzgado con objeto de recibir declaración de dicha causa; apercibiéndole, que de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

León 13 de Diciembre de 1894.—
El Secretario, Eduardo de Nava.

ANUNCIOS OFICIALES.

COMANDANCIA GENERAL DE INGENIEROS

DEL

7.º CUERPO DE EJERCITO

Hallándose vacante una plaza de Maestro de obras militares del cuerpo de Ingenieros, en Gerona, los interesados que reúnan las condiciones que exige el Reglamento de 8 de Abril de 1884, para el personal del material de Ingenieros, y que quieran presentarse al examen, podrán enterarse de la fecha para la presentación de las instancias y demás detalles en la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 3 del actual, en donde se ha insertado el anuncio y programa para el expresado examen.

Valladolid 13 Diciembre de 1894.—
El Comandante Secretario, Pablo Parellada.

Imprenta de la Diputación provincial